

## **ORDENANZA nº 1052**

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, de la Provincia de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro.

**VISTO:** Que actualmente, y pese al tiempo transcurrido, la ciudad de San Lorenzo no tiene fecha exacta de fundación, no habiendo documentación al respecto, ni en el archivo municipal ni en el archivo provincial; y

**CONSIDERANDO:** Que a los efectos de la recordación histórica es necesario fijar la fecha de fundación de esta histórica y progresista ciudad de San Lorenzo;

Que es coincidente la opinión de historiadores locales tales como el doctor Melitón Hierro y Dr. Roberto Iván Biraghi al sostener que un 6 de mayo de 1796, se produce el afincamiento en esta zona de sacerdotes franciscanos que venían de la Estancia de San Miguel del Carcarañal a fundar el convento “San Carlos”;

Que a partir de allí y alrededor del referido Convento de los Franciscanos comienza a formarse villorrio que da nacimiento a lo que hoy es la histórica y pujante ciudad de San Lorenzo;

Que es por ello, y a pesar de que algunos autores y escritores de la historia de nuestra ciudad toman como punto de referencia el inicio de la Primera Comisión Comunal (año 1860), creemos más acorde con la fundación de nuestra ciudad de San Lorenzo la fecha del 6 de mayo de 1796.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Art. 1º- Declárase como fecha de fundación de la ciudad de San Lorenzo el día 6 de mayo de 1796, fecha coincidente con la de instalación de los franciscanos en nuestra zona.

Art. 2º- Dispónese que todos los años en la fecha aludida en el artículo anterior se festeje como el día de la fundación de la hoy ciudad de San Lorenzo.

Art. 3º- Comuníquese la presente Ordenanza a los sacerdotes de la Orden Franciscana y a las autoridades Provinciales y Nacionales que corresponda.

Art. 4º- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.

SALA DE SESIONES, junio 25 de 1984.